

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES DE CEOE

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la CEOE llevó a cabo un estudio en 2022 sobre Cifras, Retos y Oportunidades del Sector Sanitario Español y en sus conclusiones se propuso la redacción de una Declaración de Principios que pudieran estar recogidos en un documento que vertebrase la consecución de los objetivos establecidos.

Los principios constituyen el conjunto de valores, creencias y normas que orientan y regulan la vida de una organización. Son el soporte de la visión, la misión, y la dirección a los objetivos estratégicos. Estos principios se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, de pensar y de conducirnos. Se muestran en íntima conexión con los valores.

Los valores y principios corporativos se refieren a los elementos transversales y convicciones decisivas que influyen en el comportamiento de los miembros de una organización y del sector. Ellos orientan y determinan cómo se perciben e interpretan los problemas y se toman las decisiones, tal es su relevancia y significado.

La superación del normativismo positivista por nuestra Constitución se plasma en el establecimiento de un orden valorativo que debe inspirarla a ella misma y a todo el ordenamiento, así como el conjunto del mundo relacional. El art. 1.1 de la CE dispone que la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político se configuran como valores superiores del ordenamiento jurídico, en el marco de un Estado social y democrático de Derecho. El establecimiento de este sistema de valores, como base del consenso constitucional, es, precisamente, lo que confiere a la Constitución su función de legitimidad, soporte normativo básico y una función de justicia.

Aparte de los valores, el Texto Constitucional recoge también numerosas referencias a principios (principios positivados constitucionalmente), a los que es posible añadir los que puedan extraerse a través de un proceso hermenéutico constitucional.

Integrar, por tanto, una línea de actividad o función social sobre un sustrato de valores y principios supone atribuirle una legitimidad y revalorización inspiradoras de respeto y confianza.

En definitiva, el objetivo que persigue la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la CEOE es facilitar mediante el uso de una herramienta denominada “Declaración de Principios” la adopción de todas aquellas acciones tendentes a mejorar la calidad de vida de todas las personas, a reforzar el diálogo con la Administración, a atender las nuevas exigencias derivadas de las posibilidades que ofrecen la tecnología y de las demandas sociales y legales, a velar por el respeto y consideración a la dignidad y derechos de los profesionales y a desarrollar una gestión racional de los recursos, estimulando la cooperación intersectorial, adoptando procesos de producción sostenibles, tendentes a velar por el entorno y por la conservación de la naturaleza. Una característica fundamental es que el documento que se aprueba forma parte de los compromisos que obligatoriamente deben cumplir los que lo suscriben siendo responsables ante la sociedad de esta obligación que voluntariamente han aceptado. Así, esta “Declaración de Principios” no es un elemento declarativo de buenas intenciones sino una declaración de compromisos real y exigible.

Esta Declaración de Principios tiene tres partes: por un lado, la definición de sus objetivos, junto con los principios que deben sustentar dichos objetivos y que han sido redactados y definidos con sencillez y claridad, dotándolos de rigor y concreción. En segundo lugar, un Comité de Seguimiento como órgano de análisis sobre la vigencia de esta Declaración y de monitorización de hechos de relevancia con impacto en la opinión pública que afecten a los sectores representados en la Comisión o a la Comisión en su conjunto, con facultad de pronunciamiento en el ámbito de la comunicación y diálogo con la sociedad. Y una tercera parte donde se describen ejemplos de situaciones que contribuyen a definir el significado de los principios antes señalados.

Para la elaboración de este instrumento de compromiso se ha reunido -en diversas sesiones y en la sede de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)-, un comité de expertos, integrado por miembros de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito sanitario, sociosanitario jurídico, de seguros de salud, de fabricación de medicamentos, laboratorios, seguridad alimentaria y bioempresas, en sus distintas manifestaciones. De las reuniones y conclusiones elaboradas por todos ellos y previa aprobación de la Comisión, ha resultado el documento que se presenta.

Y en este sentido han acordado suscribir este documento declarativo de principios en compromiso las siguientes entidades:

Xxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

Las entidades que se relacionan han consensuado, en el marco de respeto a la normativa vigente, redactar el presente documento que atiende a los siguientes principios:

I. Principio de confianza. Actuar de manera ética y confiable en la preservación de la salud, en la mejora del cuidado y calidad de vida de las personas, y en respetar la independencia de los diferentes grupos de interés con los que se interactúa.

II. Principio de compromiso con la salud, los cuidados y el bienestar. Impulsar la preservación y mejora de la salud y calidad de vida de las personas, promoviendo la innovación y la cultura de la cooperación a través de la apuesta clara por la investigación, el desarrollo y la mejora continua, y colaborando con profesionales de la salud y empresas para proveer el acceso de los pacientes y usuarios a nuevas tecnologías, a la prestación farmacéutica y servicios sanitarios y sociosanitarios de manera segura, autónoma, eficiente y equitativa.

III. Principio de rigor. Aplicar los más exigentes estándares de calidad, seguridad, precisión y exactitud en prevención y en todas las etapas de la atención, desde la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías y nuevos tratamientos hasta su uso, seguimiento y prestación de servicios, a través de profesionales con habilidades y conocimientos necesarios para brindar una atención de calidad, adaptada a las necesidades individuales de cada paciente.

IV. Principio de veracidad. Promover la fiabilidad de la información en todas las etapas del proceso científico y sanitario, con el fin de afianzar la confianza pública en la prevención, la atención a la salud y los cuidados. Al mismo tiempo, salvaguardar la imagen y la percepción del sector.

V. Principio de interés de los pacientes. Proteger los derechos y la seguridad de los pacientes y usuarios durante la prestación de servicios, destacando el consentimiento informado, la intimidad y confidencialidad de los datos sanitarios, la seguridad y accesibilidad en la atención, respetando dignidad y autonomía.

VI. Principio de integridad. Fomentar relaciones empresariales legítimas, honestas, equilibradas y transparentes, basadas en la buena fe, lealtad, interés mutuo, equidad, compromiso y confianza, gestionando adecuadamente los conflictos de intereses que puedan perjudicar a la sociedad, a los pacientes y usuarios.

VI. Principio de integridad, buena fe, y lealtad recíproca. Fomentar relaciones empresariales legítimas, honestas, equilibradas y transparentes, basadas en la buena fe, lealtad, interés mutuo, equidad, compromiso, confianza, gestionando adecuadamente los conflictos de intereses que puedan surgir en relación con la sociedad y con los pacientes y usuarios.

VII. Principio de independencia. Desarrollar nuestras actividades sin interferir en la independencia y autonomía de las organizaciones de nuestro sector, respetando la libertad de elección, garantizando relaciones abiertas y responsables basadas en el respeto mutuo, la evidencia científica disponible y en el interés de la sociedad, los pacientes y usuarios, sin comprometer la imparcialidad y autonomía de los profesionales y de las organizaciones del sector.

VII. Principio de independencia. Desarrollar nuestras actividades sin interferir en la independencia y autonomía de las organizaciones de nuestro sector, respetando la libertad de elección, garantizando relaciones abiertas y responsables basadas en el respeto mutuo, la evidencia científica disponible y en el interés de la sociedad, los pacientes y usuarios, sin comprometer la imparcialidad y autonomía de los profesionales y de las organizaciones del sector.

VIII. Principio de respeto. Colaborar con la comunidad sanitaria, sociosanitaria y otros agentes del sector sobre la base del respeto mutuo y la valoración de los puntos de vista y decisiones de cada parte en base a los principios democráticos.

IX. Principio de compromiso con el Estado del Bienestar. Colaborar con el sistema sanitario y sociosanitario, público y privado, contribuyendo a dar respuesta a sus retos, fortaleciendo la equidad en el acceso a sus prestaciones y servicios, con la máxima calidad y efectividad.

X. Principio de responsabilidad social y protección del medio ambiente. Lograr el compromiso integral en la actividad bajo criterios que contribuyan activamente a la mejora social y ambiental.

En el marco de la presente Declaración, se constituye un Comité de Seguimiento con facultades para pronunciarse en el ámbito de la comunicación y el diálogo con la sociedad.

Organizativamente el Comité de Seguimiento está dentro de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de CEOE y la Presidencia, Vicepresidencias y Secretaría serán las mismas que las de la Comisión. Este Comité estará compuesto por un representante designado por cada una de las asociaciones sectoriales de ámbito nacional que suscriben la Declaración de Principios. En caso de que haya un gran número, la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de CEOE podrá acordar la reducción del número de miembros del Comité de Seguimiento, siempre respetando una representación ponderada de los tres subsectores existentes en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales (sanidad, farma y dependencia).

Los representantes contarán con sustitutos para asegurar la continuidad en caso de ausencias, la designación de estos miembros y sus sustitutos deberá ser notificada a la Secretaría, y, en ausencia del titular y su suplente, la representación podrá delegarse en otro miembro asistente.

El Comité de Seguimiento se reunirá de acuerdo con un calendario previamente establecido de dos fechas en el año natural o a solicitud de cualquier miembro en un plazo máximo de cuarenta y cinco días.

Los acuerdos del Comité de Seguimiento serán adoptados por unanimidad, las funciones del Comité son las siguientes:

1. Supervisar la adhesión o desvinculación de organizaciones empresariales y empresas a la Declaración de Principios.
2. Evaluar y aprobar las modificaciones necesarias para actualizar y perfeccionar la Declaración, asegurando su adecuación a la realidad social y comunicativa.
3. Analizar y aprobar la incorporación de las propuestas de ejemplos de buenas prácticas aportadas por las asociaciones que suscriben la Declaración.
4. Analizar e interpretar la Declaración en cuestiones de interés general que sean planteadas por las partes firmantes.
5. Ejercer un rol activo en el seguimiento de los acontecimientos de interés público y, cuando así se decida, emitir declaraciones o posicionarse frente a acontecimientos relevantes que influyan en la opinión pública y que repercutan tanto en los sectores representados por la Comisión como en la Comisión en su conjunto garantizando una respuesta ágil y coherente con los valores defendidos por la Declaración. Cualquier manifestación debe ser validada por CEOE.

6. Tendrá la posibilidad de aprobar un reglamento de funcionamiento para el Comité de Seguimiento.

Para guiar el establecimiento de los pilares éticos y operativos que pretende la presente Declaración mediante los anteriores principios expuestos, se describen una serie de **ejemplos sectoriales** que faciliten la comprensión y la aplicación de los principios en el día a día de las actividades empresariales y profesionales. Estos ejemplos son una explicación práctica, no exhaustiva, que ilustra cómo los principios pueden ser implementados, proporcionando un camino claro y concreto para que las organizaciones traduzcan los valores éticos en acciones tangibles.

Basándonos en la experiencia y en iniciativas puestas en marcha por algunas de las organizaciones que suscriben la presente Declaración, es posible afirmar que disponer de un **Código Ético** o un **Código de Buenas Prácticas** es un ejemplo del **Principio de confianza**. Como ejemplos concretos tenemos el Sistema de Autorregulación de la Industria Farmacéutica, el Código Ético del Sector de Tecnología Sanitaria, el Código de AESTE, o los Códigos Éticos y de Conducta de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

El Sistema de Autorregulación de la Industria Farmacéutica es un marco que la industria farmacéutica ha adoptado para garantizar que sus acciones sean guiadas por los principios éticos más estrictos. Este sistema promueve la mejora de la calidad de vida de las personas, respetando la independencia de los profesionales, de las organizaciones sanitarias y de las organizaciones de pacientes. La accesibilidad a este sistema refuerza la transparencia y permite que el público y los profesionales sanitarios confíen en las prácticas de la industria. Se puede acceder al Sistema de Autorregulación de la Industria Farmacéutica en el siguiente [enlace](#).

El Código Ético del Sector de Tecnología Sanitaria establece un compromiso claro de las empresas del sector para llevar a cabo sus actividades empresariales de manera ética, siempre en beneficio de la sociedad y los pacientes. Este código proporciona directrices sobre cómo aplicar los principios éticos en todas las áreas de operación, abarcando desde la investigación y desarrollo hasta la comercialización y uso de tecnologías sanitarias. Al aplicar este código, las empresas del sector garantizan que sus prácticas sean transparentes, seguras y confiables, promoviendo así la confianza y el respeto en el ámbito sanitario. El contenido de este documento es aplicable a todos los principios del presente documento (puede acceder a este Código en este [enlace](#)).

El Código de AESTE recoge los valores y principios que guían las acciones y decisiones de AESTE y sus entidades asociadas. Este documento establece cómo deben gestionarse las relaciones con los diversos grupos de interés, incluyendo pacientes, profesionales y otras organizaciones. Al adoptar y seguir este código, las entidades asociadas a AESTE demuestran su compromiso con la confianza y la integridad en el sector sociosanitario.

Por su parte, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social disponen de códigos éticos y de conducta, así como códigos de buen gobierno, que establecen criterios fundamentales para las actuaciones y comportamientos profesionales. Estos códigos regulan cómo las personas dentro de las mutuas deben desempeñar sus funciones, asegurando que sus acciones sean legales, éticas y transparentes. Además, definen compromisos y actuaciones para gestionar las relaciones con mutualistas, trabajadores y colaboradores externos, promoviendo así un entorno de confianza y profesionalismo. Estos códigos refuerzan el compromiso de las mutuas con la legalidad y las buenas prácticas profesionales, consolidando su rol como entidades confiables y éticas.

Estos ejemplos ilustran cómo el compromiso con la ética y la transparencia es esencial para fortalecer la confianza en el sector sanitario y sociosanitario. A través de estos marcos y códigos, las organizaciones pueden asegurar que sus operaciones se realicen de manera justa, responsable y confiable, beneficiando así a todos los grupos de interés involucrados.

Para el **Principio de compromiso con la salud, los cuidados y el bienestar**, un buen ejemplo son las **Guías de eficiencia y buenas prácticas**. Esta categoría agrupa documentos y directrices diseñados para establecer estándares y recomendaciones que aseguren la eficiencia, transparencia y calidad en la contratación y adquisición de servicios y productos. Estas guías tienen como objetivo principal impulsar la preservación y mejora de la salud y la calidad de vida de las personas, promoviendo la innovación y la cooperación entre los distintos actores del sector. Al fomentar prácticas éticas y responsables, estas guías garantizan que los recursos se utilicen de manera óptima, proporcionando a los pacientes y usuarios acceso a tecnologías avanzadas y servicios sanitarios y sociosanitarios seguros, autónomos, eficientes y equitativos. Como ejemplos concretos tenemos la Guía de Buenas Prácticas en materia de contratación de los seguros de salud de UNESPA y la Guía de Compra Pública Eficiente, desarrollada por Fenin.

La Guía de Buenas Prácticas en materia de contratación de seguros de salud elaborada por UNESPA facilita a los consumidores la comparación entre las distintas modalidades de seguros de salud en la fase previa a la contratación a través de una nota informativa previa estandarizada con la misma estructura, orden y epígrafes. Esta nota suministra al posible cliente la información precontractual exigida por la legislación vigente, así como aspectos adicionales que contribuyen a un mejor entendimiento de las características del seguro y su comparabilidad con otras ofertas aseguradoras. La guía también aborda la no oposición a la prórroga del contrato en casos de enfermedad grave o edad avanzada. Las entidades aseguradoras adheridas se comprometen a no oponerse a la prórroga de contratos de seguro que tengan asegurados con determinadas situaciones de enfermedad grave, siempre y cuando el primer diagnóstico se haya producido durante la vigencia de la póliza, y a no ejercitar oposición a la prórroga respecto de contratos de seguro que tengan asegurados mayores de 65 años, cuando su permanencia acreditada en la entidad alcance una antigüedad continuada de 5 o más años. El 88,65% de las entidades del ramo, en términos de facturación, están adheridas a la citada Guía de Buenas Prácticas. Se puede acceder a la Guía en el siguiente [enlace](#).

La Guía de Compra Pública Eficiente, desarrollada por Fenin con expertos de las Comunidades Autónomas, permite acceder de forma fácil y clara a las mejores prácticas en contratación pública de Tecnología Sanitaria y también a la base legal y la jurisprudencia más relevante. De esta manera, se pretende asegurar el acceso a la innovación en tecnología y productos sanitarios de los servicios de salud, y por ende de los pacientes. Puede acceder a la guía a través del [enlace](#).

Ambas guías representan un esfuerzo significativo por parte del sector para promover la transparencia, la ética y la eficiencia en la contratación de servicios y tecnologías sanitarias, contribuyendo así a la mejora continua de la salud y el bienestar de las personas.

Como ejemplo del **Principio de interés de los pacientes** tenemos las **Iniciativas de reconocimiento y colaboración**. Se trata de iniciativas y proyectos que reconocen y promueven la labor de asociaciones y entidades que trabajan para mejorar la situación de los pacientes, así como foros de colaboración que impulsan mejoras en la atención sanitaria, la eficiencia de los procesos y la seguridad de pacientes y profesionales. Estas iniciativas son fundamentales para proteger los derechos y la seguridad de los pacientes, destacando aspectos como el consentimiento informado, la confidencialidad de los datos sanitarios, la seguridad en la atención y el respeto a la dignidad y autonomía de los pacientes. Como ejemplos concretos, encontramos la Fundación Tecnología y Salud, y los Premios

Pacientes, promovidos por la Plataforma Somos Pacientes y la Fundación Farmaindustria.

La Fundación Tecnología y Salud actúa como un foro de intercambio de ideas y promotor de proyectos dirigidos a mejorar la atención sanitaria, la eficiencia de los procesos y la seguridad de pacientes y profesionales. La fundación también trabaja para concienciar a la sociedad sobre la importancia de la prevención y el autocuidado, promoviendo la cooperación entre todos los agentes del sistema sanitario. Acceso a la [web de la Fundación Tecnología y Salud](#).

Los Premios Pacientes, impulsados por la plataforma “Somos Pacientes” y la Fundación Farmaindustria, tienen como objetivo reconocer la labor de las asociaciones de pacientes y otras entidades que contribuyen significativamente a mejorar la situación de los pacientes. La plataforma “Somos Pacientes” crea una comunidad que ofrece un espacio compartido de información, participación, formación, servicios y trabajo colaborativo dirigido a todas las asociaciones de pacientes en España. Mediante estos premios, se reconoce y se pone en valor el trabajo realizado por estas asociaciones, fomentando la mejora continua en la protección de los derechos y la seguridad de los pacientes. Puedes encontrar más información en el siguiente [enlace](#). Puedes encontrar la información en el siguiente [enlace](#).

Ambos ejemplos muestran cómo se puede materializar el compromiso con la protección de los derechos y la seguridad de los pacientes, promoviendo una atención sanitaria más segura, accesible y respetuosa con la dignidad y autonomía de los pacientes.

Respecto al **Principio de integridad, buena fe, y lealtad recíproca**, disponer de **Iniciativas de transparencia** son un ejemplo de ayudar a que las interacciones entre las empresas, organizaciones y sus principales grupos de interés se realicen de manera legítima, honesta y equilibrada, reforzando la confianza, la lealtad y el compromiso mutuo. La transparencia en estas relaciones es fundamental para mantener la integridad y evitar cualquier perjuicio a la sociedad, a los pacientes y a los usuarios.

Como ejemplo concreto, la iniciativa de transparencia de la industria farmacéutica publica las transferencias de valor de las relaciones que mantiene con organizaciones y profesionales sanitarios y organizaciones de pacientes. Esta iniciativa se basa en la idea de que la transparencia genera confianza, es una muestra de independencia y ayuda a explicar comportamientos, conceptos

especialmente críticos en el ámbito de la salud. El principal objetivo es gestionar posibles conflictos de intereses que puedan derivarse de estas relaciones, asegurando que todas las interacciones se realicen de manera ética y transparente. La publicación de estas transferencias de valor permite a la sociedad tener un mayor conocimiento y comprensión de las relaciones entre la industria farmacéutica y el sector sanitario, promoviendo así la integridad y la confianza en estas interacciones. Puede encontrar la publicación en este [enlace](#).

Este ejemplo fomenta relaciones empresariales legítimas, honestas, equilibradas y transparentes. Al publicar las transferencias de valor, la industria farmacéutica demuestra su compromiso con la buena fe, la lealtad y el interés mutuo, gestionando adecuadamente los conflictos de intereses que puedan perjudicar a la sociedad, a los pacientes y a los usuarios. Esta transparencia no solo genera confianza, sino que también refuerza la percepción de independencia y ética en las relaciones entre la industria y los profesionales, contribuyendo a una mayor integridad en el sector.

Las **Iniciativas de Respuesta ante necesidades de la sociedad**, como pudo ser la crisis sanitaria por la pandemia de COVID-19, son un ejemplo relacionado con el **Principio de compromiso con el Estado del Bienestar** y muestran el compromiso de las organizaciones y las empresas con el Estado del Bienestar a través de la colaboración con el sistema sanitario y sociosanitario, tanto público como privado, para enfrentar situaciones de emergencia o de necesidad. Estas acciones no solo buscan dar respuesta a los retos inmediatos, sino también fortalecer la equidad en el acceso a prestaciones y servicios, asegurando la máxima calidad y efectividad. Como ejemplos concretos tenemos el Corredor Aéreo Sanitario durante la Pandemia de COVID-19, impulsado por Fenin; la Iniciativa “Estar Preparados para Estar Más Seguros”, del sector asegurador; y la Plataforma Tecnológica Española de Medicamentos Innovadores de la industria farmacéutica.

El Corredor Aéreo Sanitario durante la Pandemia de COVID-19 se desarrolló para facilitar el acceso a productos sanitarios y de otras categorías esenciales en un momento crítico de cierre de fronteras. El Corredor permitió atender a millones de pacientes en España, garantizando la disponibilidad de recursos necesarios para la atención sanitaria en una situación de emergencia global. Este esfuerzo mostró un compromiso firme con la preservación de la salud y la calidad de vida de las personas, asegurando que los servicios sanitarios pudieran seguir operando de manera segura y eficiente. [Enlace](#).

La Iniciativa “Estar Preparados para Estar Más Seguros”, coordinada por UNESPA, reunió un fondo de 38 millones de euros aportado por 107 entidades aseguradoras para enfrentar la pandemia de COVID-19. Este fondo se utilizó para proteger a más de un millón de profesionales sanitarios con un seguro de vida y hospitalización gratuito, apoyando a aquellos en primera línea en centros sanitarios y residencias. Además, financió proyectos de investigación del CSIC y del Instituto de Salud Carlos III, así como donaciones a UNICEF para la vacunación en países vulnerables y a diversas organizaciones como CRUZ ROJA, FESBAL y CÁRITAS para mitigar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia. Esta iniciativa destacó por su amplitud y por la solidaridad demostrada en apoyo a los sectores más afectados por la crisis. [Enlace](#).

La Plataforma Tecnológica Española de Medicamentos Innovadores representa una estructura público-privada liderada por la industria, donde todos los agentes del sistema español de Ciencia-Tecnología-Innovación colaboran para identificar y priorizar las necesidades tecnológicas, de investigación e innovación a medio y largo plazo. Este enfoque colaborativo busca fomentar la innovación y la mejora continua en el sector sanitario, asegurando que los pacientes tengan acceso a medicamentos innovadores y tratamientos de alta calidad. La plataforma es un ejemplo de cómo la cooperación entre sectores puede impulsar avances significativos en la atención sanitaria y la calidad de vida de las personas. Puede encontrarse el ejemplo en este [enlace](#).

Estas iniciativas de respuesta y recuperación ante crisis sanitarias, como el corredor aéreo sanitario y la iniciativa del sector asegurador, reflejan un esfuerzo concertado por parte de diversas entidades para asegurar que los recursos y apoyos necesarios lleguen a quienes más lo necesitan, fortaleciendo así la resiliencia y la capacidad de respuesta del sistema sanitario. La Plataforma Tecnológica Española de Medicamentos Innovadores, por su parte, ilustra el compromiso con la innovación y la mejora continua, fundamentales para el desarrollo sostenible del sector sanitario y el bienestar de la sociedad.

Por último, como ejemplo del **Principio de responsabilidad social y protección del medio ambiente** tenemos las **iniciativas de compromiso social y medioambiental**, las cuales demuestran un compromiso integral con la mejora social y la protección del medio ambiente promoviendo prácticas responsables y sostenibles dentro de las actividades empresariales, contribuyendo activamente a la mejora de la sociedad y a la preservación del entorno natural. Como ejemplos concretos tenemos SIGRE y las iniciativas de Fenin para promover el Compromiso Social y Medioambiental.

Las compañías farmacéuticas han adoptado políticas de responsabilidad corporativa que integran criterios sociales y medioambientales en su gestión y operación, las cuales pueden verse reflejadas en SIGRE, una entidad sin ánimo de lucro que asegura la correcta gestión medioambiental de los envases y restos de medicamentos generados en los hogares. SIGRE facilita que los ciudadanos puedan depositar estos residuos en puntos de recogida específicos, promoviendo así el reciclaje y la reducción del impacto ambiental de los productos farmacéuticos. Esta iniciativa no solo protege el medio ambiente, sino que también fomenta la conciencia social sobre la importancia de una gestión adecuada de los residuos sanitarios. [Enlace](#).

Por otro lado, Fenin ha desarrollado diversas iniciativas para impulsar el compromiso social y medioambiental entre las empresas del sector de tecnología sanitaria. Entre estas iniciativas se encuentran el aula de formación en ESG (*Environmental, Social, and Governance*), la Guía RSE de Fenin y la Guía de Iniciativas en ESG. Estas guías recopilan buenas prácticas y proporcionan directrices para que las empresas puedan alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Además, Fenin otorga los premios Voluntades, que reconocen las iniciativas destacadas en ESG y en el cumplimiento de los ODS. Estas acciones no solo promueven la adopción de prácticas responsables y sostenibles, sino que también celebran y visibilizan los esfuerzos de las empresas que lideran en este ámbito.

Estos ejemplos reflejan claramente cómo las empresas pueden integrar criterios de sostenibilidad y responsabilidad en sus operaciones y el compromiso de las compañías con la protección del entorno natural, garantizando una gestión adecuada de los residuos. También subrayan la importancia de la formación y la guía en la implementación de prácticas responsables, así como el reconocimiento a las empresas que destacan en su compromiso con la mejora social y medioambiental. Estas acciones representan un esfuerzo concertado para contribuir positivamente a la sociedad y al medio ambiente, alineándose con los objetivos globales de sostenibilidad y responsabilidad.